

# DOCUMENTO DE PLANEACIÓN

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

**Contenido**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b> .....	<b>3</b>
<b>2.1. ANTECEDENTES</b> .....	<b>3</b>
<b>3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b> .....	<b>5</b>
<b>4. OBJETO</b> .....	<b>6</b>
<b>5. CONDICIONES DEL CONTRATO</b> .....	<b>6</b>
<b>5.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO</b> .....	<b>6</b>
<b>5.2. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>5.4. ACTAS DE EJECUCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>6. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.</b> .....	<b>8</b>
<b>5.5. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</b> .....	<b>14</b>
<b>5.6. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>15</b>
<b>6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR</b> .....	<b>17</b>
<b>6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR</b> .....	<b>17</b>
<b>6.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>18</b>
<b>6.3.1. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE</b> .....	<b>18</b>
<b>6.3.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE</b> .....	<b>18</b>
<b>6.4. TRIBUTOS</b> .....	<b>20</b>
<b>6.5. FORMA DE PAGO</b> .....	<b>20</b>
<b>6.6. REQUISITOS PARA EL PAGO</b> .....	<b>21</b>
<b>6.7. SISTEMA DE PAGO</b> .....	<b>22</b>
<b>6.8. CLÁUSULAS ESPECIALES</b> .....	<b>22</b>
<b>7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</b> .....	<b>23</b>
<b>7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b> .....	<b>23</b>
<b>7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b> .....	<b>25</b>
<b>7.3. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO</b> .....	<b>29</b>
<b>8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN</b> .....	<b>29</b>
<b>9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>30</b>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

9.1.	MODALIDAD DE SELECCIÓN .....	30
11.	DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN.....	30
11.1.	REQUISITOS HABILITANTES.....	30
11.2.	CAPACIDAD JURÍDICA .....	31
11.3.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	31
11.4.	CAPACIDAD TÉCNICA .....	31
11.4.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE .....	31
11.4.1.1.	ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE .....	33
11.4.2.	PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN.....	33
11.4.2.1.	ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA .....	34
11.4.2.2.	ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN. ....	34
11.5.	FACTORES DE CALIFICACIÓN .....	34
11.5.1.	Oferta Económica (Máximo 10 Puntos).....	35
11.5.1.1.	Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica.....	35
11.5.2.	Experiencia Específica Adicional del Oferente (Máximo 40 Puntos).....	35
11.5.3.	Experiencia Profesional Relacionada Adicional del Equipo de Trabajo Ofertado (Máximo 40 Puntos) 36	
11.5.3.1.	Experiencia específica adicional del Residente de interventoría.....	36
11.5.3.2.	Requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo 37	
12.	ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS .....	41
12.1.	ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS .....	41
12.2.	ESQUEMA DE GARANTÍAS.....	41
13.	ANEXOS: .....	42
13.1.	Análisis del sector .....	42
13.2.	Análisis de riesgos .....	42
13.3.	Esquema de garantías .....	42

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos señalados en los numerales 22.1. Documento de Caracterización de la Necesidad y 22.2 Documento de Condiciones Adicionales del Manual de Contratación M-PR-01, Versión 1.

## 2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio -, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente, aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio - es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

ENTerritorio ha suscrito convenios interadministrativos de Gerencia Integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de resultado para quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

El 28 de diciembre de 2011, con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia específicamente en el sector de educación superior, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE (Hoy ENTerritorio) y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 211046, cuyo objeto era: "FONADE se compromete con la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP a ejecutar la GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS: a) Construcción de la sede de la ESAP en la ciudad de Santa Marta; b) Normalización, construcción y regularización eléctrica para la Sede Central de la ESAP en Bogotá; c) Estudios y diseños para la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva. PARAGRAFO PRIMERO: Alcance: (...) c) Estudios y diseños para la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva, con el fin de ampliar la cobertura en la territorial Huila y Caquetá para lo cual se elaborarán estudios y diseños que servirán para la posterior construcción de la sede teniendo en cuenta las obligaciones suscritas en el presente convenio."

En desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 211046, FONADE (Hoy ENTerritorio) suscribió el contrato de consultoría No. 2121749 con el Consorcio Consultoría y Diseños, y el respectivo contrato de interventoría No. 2121810 con Daimco S.A.S.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

El 27 de diciembre de 2013, FONADE (Hoy ENTerritorio) y la ESAP suscribieron el Contrato Interadministrativo 213064 FONADE-069 ESAP de 2013, cuyo objeto era: “FONADE se compromete con la ESAP a desarrollar la gerencia integral de proyectos para la construcción de la sede territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva departamento de Huila.”

Al darse inicio a las obras, la supervisión del contrato determinó que los diseños estructurales del proyecto contratado por FONADE bajo el Contrato de Consultoría No. 2121749, derivado del Convenio Interadministrativo No. 211046 de 2011, presentaban falencias. Lo anterior se estableció con fundamento en el estudio y análisis realizado por un consultor estructural externo contratado por la ESAP, quien adelantó la revisión de los diseños estructurales del proyecto, realizando observaciones a los mismos por falencias relacionadas con el cumplimiento del Código Colombiano de Construcciones Sismoresistentes – NSR 2010.

El día 02 de marzo de 2018, se suscribió el Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 213064 de 2013, con un avance de obra del 30%.

El 18 de marzo de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera Subsección “A”, profirió auto de aprobación de la conciliación prejudicial llevada a cabo entre la ESAP y ENTerritorio.

Así las cosas, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE (Hoy ENTerritorio) y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP, suscribieron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO CONCILIATORIO, que se registró por ley aplicable. A continuación, se describe el objeto y alcance del proyecto:

**OBJETO DEL CONTRATO:** ENTerritorio se compromete con la ESAP a desarrollar la gerencia integral de proyectos para la implementación de los diseños aceptados y aprobados por la ESAP para la terminación del 70% restante de la construcción de la Primera Etapa de la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva – Huila.

**ALCANCE:** Construcción de la primera etapa de la sede de ESAP en la ciudad de Neiva de acuerdo con los diseños aprobados por la ESAP para el cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ESAP y ENTerritorio, las partes se comprometen a implementar las obligaciones, contenidas en el acta de conciliación No. E-2020-454939-137-188 del 22 de diciembre de 2020 y aprobado el 18 de marzo de 2021, por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN “A”.

Adicionalmente, se deben realizar actividades de actualización del 30% de la obra ejecutada que garantice la continuación de la obra en óptimas condiciones consistentes en excavaciones, demoliciones para recalce, recalce de zapatas y columnas, vigas de cimentación, anclajes y aceros de refuerzo, y el conjunto de elementos tendientes al reforzamiento estructural de la obra hasta la fecha construida.

Así pues, dentro de la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP), se incluye la ejecución del proyecto: «CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA», en donde ENTerritorio debe desarrollar la Gerencia Integral del Proyecto para la implementación de los diseños aprobados por la ESAP, para la actualización del 30% de la obra ejecutada, así como la terminación del setenta por ciento 70% restante de la construcción de la CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA y disponer en su presupuesto de gastos las apropiaciones que incluyan la totalidad de los saldos no ejecutados derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 213064 (ENTerritorio)/ 069 de 2013 (numeración ESAP).

ENTerritorio en atención a lo dispuesto en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP) en su CLÁUSULA TERCERA 3.1., obligaciones de las partes, se encuentra adelantando “los trámites correspondientes a la licencia de construcción, pagar los impuestos causados en el marco del trámite de las licencias

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

y demás actividades adicionales que se requieren para la reactivación de la ejecución del setenta (70%) por ciento restante de la Primera Etapa del proyecto con los recursos destinados para tal fin”, licencia que será suministrada al Contratista para las obras necesarias dentro de la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA.

Además, vale la pena señalar que la Contraloría General de la República –Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata (CGR-DIARI) ejerce seguimiento permanente y concomitante al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio) / BOG-651- 2021 (ESAP), ente de control que, en la mesa presencial celebrada el pasado 26 de agosto de 2021 entre la ESAP, ENTerritorio y la DIARI, sugirió que se llevara a cabo un solo proceso de selección para garantizar que la sede territorial de la ESAP fuera funcional y puesta en marcha en beneficio de la comunidad lo antes posible, dado que el citado Contrato era sólo para la construcción de la Primera Etapa de dicha sede. En consecuencia, las partes iniciaron conversaciones con el fin de determinar la viabilidad técnica y jurídica de estructurar un solo proceso de selección para la primera y segunda etapa del Proyecto de la SEDE ESAP Neiva con un solo contratista.

En atención de lo anterior, el 2 de diciembre de 2021, el Comité de Negocios de ENTerritorio aprobó la propuesta para la Gerencia integral de proyectos para la construcción de la Segunda Etapa de la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva – Huila.

Finalmente, el 28 de diciembre de 2022 se suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. BOG-1217-2021 ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO No. 221017, cuyo objeto es ENTerritorio se compromete con la ESAP a desarrollar la gerencia integral de proyectos para la implementación de los diseños aceptados y aprobados por la ESAP para la terminación del 30% restante de la construcción de la Sede Territorial de Huila en la ciudad de Neiva.

El alcance de este Contrato es la Construcción de la segunda etapa de la sede de la ESAP Neiva, referente a la terminación de las actividades pendientes constructivas de obra blanca (acabados), conexiones definitivas y consecución y trámite de licencias, conforme a los diseños aprobados por la ESAP.

Así las cosas, conforme a las obligaciones adquiridas con la ESAP, se realiza la unificación del presupuesto del proyecto aprobado por la ESAP el cual incluye el objeto de los contratos anteriormente enunciados.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia específicamente en el sector de educación superior y en cumplimiento de los compromisos previstos en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP), a través del cual se acordó implementar el acuerdo suscrito por la ESAP y ENTerritorio en acta de conciliación No. E-2020-454939-137-188 del 22 de diciembre de 2020, aprobada el 18 de marzo de 2021, por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN “A”, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio, debe adelantar el proceso de contratación a través del cual se realice la ejecución del proyecto conforme todas las normas técnicas y de calidad, que corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA, esto es, actividades de actualización del 30% de la obra ejecutada que garantice la continuación de la obra en óptimas condiciones y la ejecución del 70% restante de la construcción de la Primera Etapa de la sede territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva. Así mismo, en virtud y cumplimiento del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221017 suscrito ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO, se deben realizar las actividades correspondientes a la segunda etapa para la culminación del proyecto.

Por lo anterior, el proponente al presentarse al proceso de selección declara y acepta que conoce los antecedentes del proyecto, así como las obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo de gerencia integral No 221004 y el contrato interadministrativo de gerencia integral No. 221017, suscritos entre la ESAP y ENTerritorio, las cuales hacen parte integral del

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

presente documento; así como la zona en que se va a desarrollar la obra, las condiciones naturales, geológicas, climáticas y de orden público, entre otras.

Actualmente, ENTerritorio desarrolla el proceso de selección Invitación Abierta 005 de 2022 para contratar la TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos corruptos y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

De acuerdo con la normatividad citada, la interventoría consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de los compromisos previstos en el Convenio No. 221004 y 221017, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, debe adelantar el proceso de contratación de la interventoría a través de la cual se realice el control y vigilancia a las acciones realizadas por el contratista de obra que ejecute el proyecto.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad mediante código No. 1621

#### 4. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar “la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL PRESUPUESTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017”**”.

#### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 5.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto del contrato a celebrar, la tipología es de **INTERVENTORÍA**.

##### 5.2. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **ONCE (11) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

##### 5.3. CONDICIÓN RESOLUTORIA

La ejecución del Contrato de Interventoría se encuentra condicionada al plazo de ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP), y del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221017 suscritos ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO. En caso de que dichos Contratos

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

interadministrativos finalicen y no sean prorrogados, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el plazo del contrato de obra se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de los citados Contratos Interadministrativos y por ende; se dará por terminado el respectivo Contrato de Interventoría; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA INTERVENTOR, salvo aquellos efectivamente causados y aprobados por la interventoría y/o supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición. Como mínimo, con un mes de antelación, ENTerritorio comunicará por escrito al contratista respecto de la ocurrencia de la citada condición.

#### 5.4. ACTAS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución se suscribirán, entre otras, las siguientes actas:

- a. **Acta de inicio del contrato:** Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción de este por las partes; b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía; c) Aprobación de las Hojas de vida del personal por parte de la ENTerritorio; d) Suscripción de Acta de Inicio del Contrato de Interventoría; e) Aprobación de la programación detallada del proyecto; f) Seguimiento a la suscripción, radicación ante la Curaduría Urbana que corresponda en Neiva, del trámite de cambio del CONSTRUCTOR Y/O URBANIZADOR RESPONSABLE; g) Aprobación del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA PAPSO, y presentación del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA INTERVENTORIA PAPSO
- b. **Acta de apropiación** de los estudios y diseños y de las obras existentes: Se suscribirá un acta en la que el contratista de obra declara que conoce y acepta que se apropia de los estudios y de las obras existentes, la cual debe ser debidamente avalada por la interventoría, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra.
- c. **Acta de liquidación contractual:** Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de ENTerritorio, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como la aprobación de la garantía única en tiempos, vigencias, coberturas y amparos respectivos.

**NOTA:** Las demás actas que se deban suscribir en cumplimiento de lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de ENTerritorio.

#### 5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se realizará en la ciudad de Neiva, departamento de Huila, en la Carrera 1 No. 55 – 125, en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-213344, Cedula Catastral No 01-01-0784-0002-000, ubicado en el antiguo predio de la licorera del Huila.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

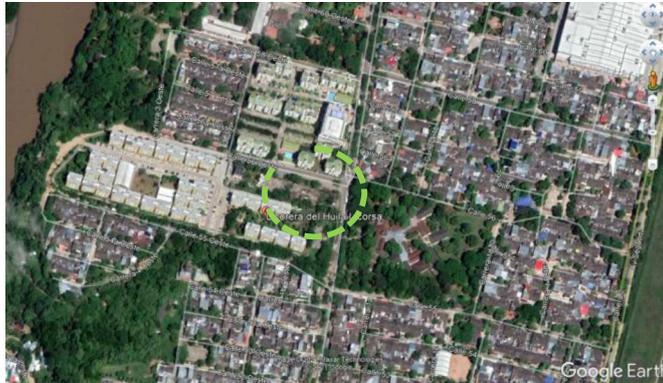


Figura 1. Vista Aérea – fuente: Google Earth



Figura 2. Ubicación sede de la ESAP Neiva – fuente: Google Maps

## 6. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

La interventoría seleccionada deberá determinar su cumplimiento de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, con el fin de ejecutar y entregar las obras a través del seguimiento administrativo, técnico, jurídico, financiero, contable, social y ambiental del objeto de contrato teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### Seguimiento Técnico:

El Interventor deberá velar y controlar por la ejecución del contrato objeto del seguimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las actividades establecidas en el proyecto (contrato de obra), la oferta y el respectivo proceso. Para esto solicitará el cronograma de ejecución de las actividades y la entrega de productos, realizará seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas dentro del mismo, recomendará ajustes al cronograma presentado cuando haya lugar a ello, y conceptuará cualquier cambio sobre el mismo oportunamente. El seguimiento del cronograma de ejecución permite verificar que el contrato de obra se ejecute dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o la suspensión de este de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio.

El Interventor verificará que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato de obra; requerirá al contratista de obra el cambio de personal cuando éste no cumpla con el perfil, las funciones o las dedicaciones establecidas en el contrato, propuesta y estudios previos; y verificará que el contratista de obra cumpla con los estándares de calidad nacionales e internacionales según el caso. Para estos efectos, la interventoría debe realizar con la periodicidad que establezca ENTerritorio, visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución del contrato de obra, entre otros mecanismos que considere pertinentes.

La interventoría deberá verificar cantidades y especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales.

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones contractuales en todo momento.

**Seguimiento Administrativo:**

La interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones, para ello revisará y estudiará el contenido de su contrato, así como del contrato del proyecto objeto de la interventoría, propuesta, documento de planeación o los documentos del contrato, proyecto, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente. Si existiesen dudas o ausencias en la información, la interventoría solicitará a ENTerritorio, a través del supervisor las aclaraciones necesarias.

**Seguimiento Financiero y Control Presupuestal:**

El interventor realizará la verificación sobre las inversiones, de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, el cual implica tomar las decisiones que eviten sobrecostos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En el seguimiento a la ejecución financiera del contrato de obra deberá velar porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

La interventoría revisará y aprobará las solicitudes de pago formuladas por el Contratista de obra y llevará un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - Balance presupuestal del contrato. La interventoría debe calcular los ajustes de los precios no previstos del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales (cuando aplique), verificará y controlará el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado, efectuará la revisión y aprobación del balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de éste.

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables al contrato.

**Seguimiento Ambiental:**

La Interventoría controlará el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados.

Tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones:

- Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
- Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
- Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
- Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- Hacer cumplir los compromisos adquiridos con la Comunidad.
- Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
- Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	2021-09-01

- Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
- Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.
- Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental.

**Seguimiento Legal:**

La interventoría deberá controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA, también verificar la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de los mismos (licencias de excavación, conexiones a servicios públicos, trámites ante entidades de servicios públicos, entre otros). Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y los aspectos regulatorios y contractuales relacionadas con las obras objeto de seguimiento y control, así como apoyar a ENTerritorio en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

El interventor es el responsable de vigilar y revisar que se cumplan con los diferentes requerimientos técnicos tales como especificaciones, planos, plazo, dentro de la calidad y presupuesto establecidos, así como con la normatividad vigente. Además, deberá intervenir de manera coordinada para lograr los objetivos técnicos que el contratista de obra ejecute de conformidad con el alcance contractual.

**Seguimiento Social:**

La interventoría deberá controlar que el contratista cumpla con el aspecto de socialización de intervención, en ese marco, se debe dar cumplimiento al desarrollo de las actividades como herramienta creada por el Gobierno Nacional para fomentar la participación ciudadana en actividades de seguimiento y control a proyectos desarrollados con recursos públicos a través de la inclusión social de los beneficiarios en caso de ser necesario.

**NOTA:** La INTERVENTORÍA deberá controlar, verificar y exigir al contratista la ejecución de cada actividad de obra, basado en los estudios y diseños, dando cumplimiento estricto con las normas técnicas vigentes en cada especialidad y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría vigente.

El interventor deberá verificar que una vez iniciada la ejecución del proceso constructivo y hasta la terminación del contrato, el Contratista de Obra disponga de lo siguiente en el campamento del proyecto:

- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables al proyecto.
- Planoteca impresa en formato pliego de los planos de construcción.
- Copia de los Estudios y Diseños desarrollados por el Consultor.
- Carpeta de documentos legales de contrato (licencia, permisos, garantías, acta de entrega del predio, actas de vecindad, entre otros).
- Carpeta de documentos de seguridad y salud en el trabajo, y de medio ambiente.
- Copia de los documentos que hacen parte de la lista de chequeo para el inicio del contrato.
- Libro de Obra debidamente diligenciado.
- Lo que requiera el Interventor y el Supervisor designado.
- Especificaciones técnicas aplicables conforme a la normativa vigente.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Adicionalmente, deberá realizar seguimiento a las siguientes actividades del Contrato de Obra cuyo objeto es **“LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017”**

➤ **ETAPA PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:**

La interventoría contratada por ENTerritorio, previo a la suscripción del Acta de Inicio, deberá revisar y aprobar, las hojas de vida, con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Contratista de Obra así como el correspondiente cronograma que incluya la totalidad de las actividades contempladas en el alcance contractual presentadas por el contratista de obra dentro de los CINCO (5) días siguientes a la adjudicación del contrato de obra.

Una vez adjudicado el contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista seleccionado deberá verificar y exigir que el contratista de obra suscriba el formato de traspaso del CONSTRUCTOR Y/O URBANIZADOR RESPONSABLE para la licencia de construcción que se encuentra actualmente en trámite de aprobación de la Curaduría Urbana Primera de Neiva, al representante legal del contratista adjudicatario o a quien éste designe para tal efecto. Para ello, la interventoría deberá garantizar que el Contratista de obra solicite la documentación necesaria al contratante, quien tendrá DIEZ (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud para suministrar la información necesaria.

Una vez adjudicado el contrato de Interventoría, previo a la suscripción del Acta de Inicio, la Interventoría seleccionada deberá aprobar el PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA – PAPSO presentado por el contratista de obra.

➤ **EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA**

La Interventoría deberá verificar que el contratista de obra suministre y mantenga para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado para el proyecto el que resulte pertinente con la disponibilidad necesaria, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y profesionales y la experiencia general y específica exigida. Lo anterior, aplica también para el personal mínimo del interventor y cualquier incumplimiento a ello deberá ser informado al Contratante de manera oportuna.

El contratista de obra conjuntamente con la interventoría procederán, inicialmente, a recibir el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA, esto es, actividades de actualización del 30% de la obra ejecutada que garantice la continuación de la obra en óptimas condiciones y la ejecución de las obras restantes para la construcción de la Primera y Segunda Etapa de la sede territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva, el cual se encuentra actualmente bajo la administración y vigilancia de la ESAP. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita, que contenga como mínimo lo siguiente:

- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes
- Registro fotográfico
- Dejar marcadores físicos, mediante los cuales se puedan determinar las construcciones existentes especialmente con respecto a: los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de estas.

➤ **DEMOLICIONES**

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

En caso de que se requiera ejecutar demoliciones, la interventoría deberá realizar el seguimiento y control de estas actividades con el fin de garantizar que el contratista de obra las ejecute de manera segura y en cumplimiento de la normativa vigente, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, sin limitarse, las siguientes:

- a. Definir el inventario de elementos a retirar, en el cual se especifique:
- b. Descripción del elemento y su procedimiento de demolición de tal manera que no se produzcan daños en las estructuras adyacentes
- c. Cantidad.
- d. Destino o disposición final (se debe definir con el municipio la disposición de los escombros, a la escombrera municipal o al lugar que se determine para ello).
- e. Registro fotográfico del procedimiento.
- f. Acta de Autorización de la interventoría para proceder con el retiro o demolición, suscrita por las partes.

➤ **PROGRAMACIÓN DE OBRA**

La Interventoría dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá aprobar la programación detallada de la obra presentada por el contratista de obra en Project o en un programa similar, en la cual se tengan en cuenta la zona en que se va a desarrollar la obra, las condiciones naturales, geológicas, climáticas, en las pre-actividades a ejecutar deberá contemplar el suministro de insumos y transporte de estos, para ejecutar cada una de las actividades contractuales.

➤ **CONEXIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS**

La Interventoría deberá verificar y exigir que el contratista de obra asuma el costo de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido dentro del contrato de obra.

La Interventoría deberá velar porque el contratista de obra tramite y realice las conexiones provisionales y definitivas de los servicios Públicos que requiera para la ejecución de la misma, gastos que se encuentran incluidos dentro de la administración del POE. Así mismo, que el contratista de obra tramite ante la empresa prestadora de los servicios públicos, la conexión de servicios públicos que se requieran para la ejecución y entrega de las obras conforme a la normativa vigente y la consecución de las certificaciones RETIE y RETILAP.

➤ **INSTALACIONES ELECTRICAS**

La Interventoría deberá verificar y aprobar la verificación, actualización y de ser necesario el rediseño de las redes para tramitar ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica en la región en cumplimiento de la normatividad vigente, que realice el contratista de obra con el fin de lograr la certificación RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas y entregar las conexiones definitivas, por lo que deberá aprobar, si es el caso, estos productos. En este sentido, se entiende que el contratista debe entregar los insumos técnicos necesarios del proyecto eléctrico, incluidos, entre otros, sin que se entienda taxativo, los planos, certificación de materiales, el diagrama unifilar, cuadro de cargas; memorias cálculo de acuerdo con la norma RETIE y/o sus modificaciones, memorias de cálculo de regulación de conductores; detalle tomacorrientes e iluminación especificando el cableado por tratarse de una instalación considerada como alta concentración de personas; diseño de red de media tensión, diseño de subestación, estudio fotométrico como sustento del sistema de iluminación del edificio donde se garanticen los niveles de iluminación de acuerdo con RETILAP, para el correspondiente trámite de certificación.

➤ **EJECUCION DE LA OBRA**

El contratista deberá:

- Realizar por su cuenta y riesgo, el objeto del presente contrato, sus anexos y todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones del mismo, de acuerdo con las prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

naturaleza, y en cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente –NSR10, o que lo sustituya o modifique, y las normas vigentes y aplicables en la materia.

- Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con la programación y dentro del plazo de ejecución del contrato y conforme a las normas vigentes aplicables.
- Asegurarse que se implementen los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual y conforme al cronograma de actividades aprobado por la interventoría
- Asistir a los comités y/o reuniones que sean convocados por el Contratante o el supervisor técnico, o el Cliente del contratante (ESAP).
- Requerir y solicitar, para que en un término no superior a tres (3) días hábiles, el contratista de obra entregue las solicitudes e instrucciones solicitadas por el supervisor técnico y/o ENTerritorio. Si dada la naturaleza de la información solicitada, recaudarla demanda más tiempo, las partes acordarán un plazo prudencial para su consolidación y entrega.
- Constituir, mantener y garantizar vigentes y presentar al Contratante las garantías, en los plazos y por los montos establecidos
- Aprobar las actas parciales de obra y revisar, aprobar y remitir a ENTerritorio los desembolsos del contratista de Obra conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario, para la ejecución del Contrato, cumpliendo con la ley aplicable
- Efectuar a su cuenta y riesgo la afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y administradora de riesgos de conformidad con la ley aplicable. Así mismo, deberá acreditar el pago de éstas cuando sea requerido por el contratante. En el evento que no se acrediten estos pagos, el contratante se abstendrá de realizar el pago de los honorarios correspondientes. De igual forma, la Interventoría deberá verificar que el contratista de obra cumpla con esta obligación.
- Contar por su cuenta y riesgo con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del objeto del Contrato.
- Ubicar los bienes, equipos y materiales en el sitio previamente aprobado y acordado con el contratante y/o el Cliente del Contratante y encargarse a su cuenta y riesgo de ejercer la vigilancia sobre los mismos sin que haya lugar a reclamaciones al contratante por cualquier daño o robo.
- Verificar, previo al inicio de la ejecución de las obras, que la evidencia documental que dé cuenta de que los materiales de construcción que se van a emplear en las obras provienen de un proveedor que cuenta con las autorizaciones ambientales correspondientes y/o de comercialización y/o normas aplicables.
- Avisar a las aseguradoras de las pólizas de seguros, de toda circunstancia que pueda ser tenida como modificación en el estado del riesgo y obtener un anexo modificatorio por medio del cual las aseguradoras acepten el evento y mantengan la cobertura.
- Notificar a ENTerritorio, dentro de los treinta (30) días posteriores a la suscripción del contrato, la necesidad o no de obtener los permisos de aprovechamiento forestal que sean requeridos para la ejecución del Proyecto.
- Reportar oportunamente los incumplimientos del contratista de obra, para lo cual, frente a cualquier desviación en el cronograma deberá requerir un plan de contingencia conforme lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente al momento de suscripción del contrato, el cual se entiende integrado al presente documento.
- Solicitar oportunamente el inicio de procesos de presunto incumplimiento del contratista de obra realizando la tasación del perjuicio en cumplimiento de los lineamientos aplicables conforme al Sistema de Gestión de Calidad de ENTerritorio.
- Verificar que el contratista de obra por su cuenta y riesgo gestione los escombros y residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución de las obras objeto del contrato con un gestor que cuente con las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales exigidas por la normatividad vigente para este tipo de actividades. Para esto deberá remitir las actas de disposición, en las cuales se identifiquen los residuos generados en las instalaciones de la obra, para lo cual tiene dos (2) meses contados a partir de la entrega de los residuos al gestor. Lo mismo aplica para los residuos derivados de los escombros (RCD)
- Entregar la primera etapa de la sede territorial de la ESAP aptas para su uso, es decir, con la totalidad de conexiones de servicios públicos funcionales.
- Garantizar que el contratista de obra a la finalización del contrato retire todos los residuos, herramientas, andamios, sobrantes, campamentos y demás elementos utilizados en obra, dejando el lugar completamente aseado y listo para su utilización, para la fecha acordada con el contratante. Los costos por el no retiro de estos elementos, podrán ser descontados por el contratante en la liquidación del contrato.
- Garantizar que las áreas verdes, vías, andenes y cerramientos sean entregados en igual forma en el estado en que se las encontró inicialmente, según Acta de Inicio, o en su defecto, en condiciones normales de utilización.
- Las demás actividades previstas según la naturaleza del contrato

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

➤ **ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL**

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo, semanales y mensuales o cuando así lo requiera la supervisión de ENTerritorio y/o el Cliente, así como aprobar los informes del contratista de obra, proceso que se realizará así:

1. Entrega de la obra: Entrega física de los trabajos, a la Interventoría y posterior o simultáneamente a ENTerritorio y la ESAP, con actas según formatos señalados en el Sistema de Gestión Documental de ENTerritorio.
2. Informe final: Deberá entregar 1 original y 2 copias del documento FINAL, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

Descripción de las actividades ejecutadas. Planos récord de:

- a) Proyecto Arquitectónico.
- b) Proyecto Estructural
- c) Proyecto eléctrico.
- d) Proyecto hidrosanitario.
- e) Cantidades de obra ejecutadas.
- f) Recomendaciones para el manejo paisajístico.
- g) Registros fotográficos del antes, durante y después...
- h) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- i) Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- j) Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.
- k) Paz y Salvos de pagos a proveedores.
- l) Paz y salvo parafiscales.
- m) Recomendaciones generales.
- n) Manual de mantenimiento.
- o) Certificaciones RETIE Y RETILAP – Constancia de la Conexión Definitiva.
- p) Prueba de Bomberos
- q) Entrega de APU's Contractuales debidamente aprobados por la interventoría y suscritos por el contratista de obra

Plazo de entrega del informe final a la interventoría: Un mes y quince (15) días calendario contados a partir de la finalización de la obra, conforme lo establece el manual de interventoría y supervisión de la entidad.

**NOTA:** El informe final debe incluir las actividades ejecutadas, trámites ante las diferentes entidades que tengan que intervenir en la toma de decisión del proyecto, especificaciones técnicas y constructivas, cantidades de obra y presupuesto, planos y detalles, conclusiones, recomendaciones y memorias, entre otros insumos técnicos que se ejecuten o desarrollen con ocasión del proyecto.

Las anteriores actividades se ejecutarán en marco del manual de supervisión e interventoría de la entidad vigente al momento de suscripción del contrato.

**5.5. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El INTERVENTOR debe tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la verificación del cumplimiento por parte del contratista de obra, de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato, así como el cumplimiento del Decreto 1080 de 2015, artículo 2.6.2.24.,

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	2021-09-01

específicamente en lo relacionado con la ejecución de obras, proyectos o actividades en cualquier parte del territorio nacional, que (i) requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental o que, (ii) ocupen áreas mayores a una hectárea y para su desarrollo requieran licencia de urbanización, parcelación o construcción, deberán adelantar un Programa de Arqueología Preventiva, a través de un Plan de Manejo Arqueológico.

#### 5.6. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El INTERVENTOR deberá presentar al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO así:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director de Interventoría.	Ingeniero civil o Arquitecto, con posgrado en Ingeniería Civil o Gerencia o Gestión de: Proyectos o de Obras Civiles o de Construcción o en Construcción de Edificaciones y/o afines.	Ocho (8) años	Director de Interventoría en Proyectos de construcción o ampliación o mantenimiento de edificaciones.	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos deberá ser como: Director de Interventoría, en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones Institucionales	100%
1	Residente de interventoría	Ingeniero civil o arquitecto.	Cuatro (4) años	Residente de obra o Interventoría en Proyectos de construcción o ampliación o reforzamiento estructural de edificaciones	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos deberá ser como Residente de obra o interventoría en Proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones Institucionales.	100%
1	Especialista Estructural	Ingeniero civil – con posgrado en Estructuras	Cuatro (4) años	Especialista estructural en Proyectos de construcción o ampliación o reforzamiento de edificaciones	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos deberá ser como Especialista estructural en Proyectos de reforzamientos de edificaciones	5%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero eléctrico	Cuatro (4) años	Especialista en diseño o interventoría u obra	Dos (2)	N/A	5%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
				al diseño en Proyectos de construcción o ampliación de edificaciones educativas			
1	Especialista en Hidráulica	Ingeniero civil – con posgrado en Redes Hidrosanitarias o afines.	Cuatro (4) años	Especialista en diseño o interventoría u obra al diseño en Proyectos de construcción o ampliación de edificaciones educativas	Dos (2)	N/A	5%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil – con posgrado en Geotecnia	Cuatro (4) años	Especialista en Geotecnia en Proyectos de construcción o ampliación de edificaciones educativas	Dos (2)	N/A	5%
1	Profesional HSEQ	Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o arquitecto con posgrado HSEQ	Tres (3) años	Profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo en proyectos relacionados con construcción o ampliación de edificaciones educativas	Uno (1)	N.A.	50%
1	Inspector	Tecnólogo o Técnico o Inspector en Obras Civiles	Cuatro (4) años	Técnico en el área de proyectos relacionados con construcción o ampliación de edificaciones educativas	Uno (1)	N.A.	100%
1	Topógrafo	Ingeniero civil con posgrado en Topografía, o Topógrafo o tecnólogo en topografía con tarjeta profesional	Un (1) año	N.A.	N.A.	N.A.	10%
1	Cadenero	Técnico o tecnólogo.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	10%

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Técnico PGIO -Siso Ma	Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo –y medio ambiente con licencia vigente en SST. Ingeniero Ambiental o civil o arquitecto con posgrado HSEQ	Tres (3) años	Técnico en el área de proyectos relacionados con construcción o ampliación de edificaciones educativas	Uno (1)	N.A.	100%
1	Electricista	Tecnólogo o técnico electricista	Tres (3) años	Electricista en el área de proyectos relacionados con construcción o ampliación de edificaciones educativas	Uno (1)	N.A.	25%

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

## 6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver Documento anexo **Análisis del Sector**.

La codificación de bienes y servicios, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), establecida para adelantar el proceso de contratación re-querido para ejecutar obras públicas, corresponderá a la que relacionamos a continuación.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15	Ingeniería civil y Arquitectura

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80	Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de Gestión	16	Gerencia de Proyectos

## 6.2. RUBRO PRESUPUESTAL

El rubro presupuestal se tomará del certificado de disponibilidad presupuestal y se establecerá en los términos y condiciones.

## 6.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

### 6.3.1. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de la Interventoría se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del consultor, afectados por un factor multiplicador y los costos indirectos, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de sus diversos componentes y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos y tributos del contrato.
4. Honorarios.

### 6.3.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Se ha estimado, para la ejecución del contrato del presente proceso de selección, el siguiente presupuesto, en el cual se encuentra incluido IVA, costos, gastos y demás tributos tanto de orden nacional como distrital, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Siguiendo la metodología descrita en el numeral anterior, se ha estimado los siguientes valores:

<b>INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA</b>							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PARCIAL (ExF)
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	
Director de Interventoría	1.00	8,285,914.05	100%	212.0%	17,566,137.79	11.00	193,227,515.69
Residente de Interventoría	1.00	7,057,437.61	100%	212.0%	14,961,767.73	11.00	164,579,445.03
Especialista Estructural	1.00	6,365,743.45	5%	212.0%	674,768.81	11.00	7,422,456.91
Especialista en Geotecnia	1.00	6,365,743.45	5%	212.0%	674,768.81	11.00	7,422,456.91

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

<b>INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA</b>							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Especialista Hidrosanitario	1.00	6,365,743.45	5%	212.0%	674,768.81	11.00	7,422,456.91
Especialista Eléctrico, Voz y Datos	1.00	6,365,743.45	10%	212.0%	1,349,537.61	11.00	14,844,913.71
Especialista HSEQ	1.00	5,677,652.65	50%	212.0%	6,018,311.81	11.00	66,201,429.91
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL</b>							<b>461,120,675.07</b>
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
Inspector	1.00	2,334,466.43	100%	212.0%	4,949,068.83	11.00	54,439,757.13
Topógrafo	1.00	1,718,427.13	10%	212.0%	364,306.55	11.00	4,007,372.05
Cadenero	1.00	1,242,887.47	10%	212.0%	263,492.14	11.00	2,898,413.54
Técnico PGIO	1.00	1,718,427.13	100%	212.0%	3,643,065.52	11.00	40,073,720.72
Electricista	1.00	1,718,427.13	25%	212.0%	910,766.38	11.00	10,018,430.18
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO</b>							<b>111,437,693.62</b>
<b>COSTOS DE PERSONAL (1)</b>							<b>572,558,368.69</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS (2)</b>							<b>50,137,666.52</b>
<b>SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)</b>							<b>622,696,035.21</b>
<b>VALOR TOTAL IVA 19%</b>							<b>118,312,246.69</b>
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA</b>							<b>741,008,281.90</b>

Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, bioseguridad, entre otros).

**NOTA 1:** Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

**NOTA 2:** El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la interventoría es de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$741.008.281,90)**, discriminados de la siguiente manera:

<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA</b>		
DESCRIPCIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA	212%	\$ 622,696,035.21
IVA (19%)		\$ 118,312,246.69
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA</b>		<b>\$ 741,008,281.90</b>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

#### 6.4. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro UNAL)

#### 6.5. FORMA DE PAGO

a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio.

$$VPfm = \frac{(0.4) * VC}{N}$$

**VPfm** = Valor a pagar fijo mensual del contrato de interventoría

**N** = Plazo del contrato en meses

**VC** = Valor Total de del Contrato de Interventoría

b) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.5) * An * VC$$

VPMnv = Valor a pagar por variable del contrato de la interventoría en el mes n

An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total del Contrato de interventoría

El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a la suma de los valores A+B antes descrito.

c) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
- ✓ Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra.

Si hubiere que prorrogar el contrato de interventoría, para vigilar y controlar la ejecución del alcance de las obras inicialmente previstas por casusa no imputables al intervisor. ENTerritorio sólo reconocerá y pagará a la Interventoría, la suma prevista en el

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

literal a) de este numeral o, en caso de que la prórroga corresponda o comprenda lapsos menores al mes, la proporción correspondiente a tales sumas, previa suscripción de la novedad contractual correspondiente.

Si la prórroga de la interventoría se requiere para intervenir trabajos no contemplados en el alcance inicialmente previsto, las actividades de la interventoría se remunerarán conforme a lo previsto en los literales a) y b) de este numeral, previa suscripción de la novedad contractual correspondiente.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la Entidad. Dicha entrega será realizada a ENTerritorio.

**NOTA:** De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio aplicará las retenciones y/o compensaciones a que haya lugar.

#### 6.6. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
- 2) En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
  - a) Enviar la factura al correo [facturacionelectronica@enterritorio.gov.co](mailto:facturacionelectronica@enterritorio.gov.co) para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
  - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
  - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
  - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
  - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
  - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
- 3) El CONTRATISTA acreditará a la supervisión o interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- 4) EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

## 6.7. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por **Precio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, incluye todos los gastos, directos afectados por un factor multiplicador e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Interventor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; costos de bioseguridad; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Interventor, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Interventor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. ENTERRITORIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Interventor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación.

## 6.8. CLÁUSULAS ESPECIALES

### 6.8.1. CLÁUSULA COMPENSACIÓN

En caso que la Interventoría adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el Contratista autoriza expresamente a ENTERRITORIO con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre parcial o total del Contrato que proceda al momento en que surja la necesidad de la compensación.

### 6.8.2. CLÁUSULA RESPONSABILIDAD

La Interventoría es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Contrato. La Interventoría es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas, así como por el incumplimiento al alcance contractual, a ENTERRITORIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevistos o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

La Interventoría declara y acepta que conoce los antecedentes del proyecto, así como las obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo de gerencia integral No 221004, suscrito entre la ESAP y ENTerritorio, las cuales hacen parte integral del presente documento; así como la zona en que se va a desarrollar la obra, las condiciones naturales, geológicas, climáticas, y de orden público, entre otras.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Por lo anterior, es responsabilidad de la Interventoría de acuerdo con su experiencia y experticia advertir oportunamente los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la construcción existente, so pena de que ser asumidos íntegramente por éste, toda vez que la Interventoría se encuentra obligada a realizar la supervisión, seguimiento y aprobación al análisis, revisión, verificación, actualización y/o ajuste de los estudios y diseños del Proyecto conforme a la normativa vigente; y el control, seguimiento y aprobación de la elaboración de los insumos técnicos necesarios para lo anterior, en concordancia con los estudios y diseños aprobados por la ESAP; y garantizará que el contratista de obra realice la apropiación de los Estudios y Diseños en marco de la normatividad vigente y especificaciones aplicables, así como la apropiación de las obras existentes, lo cual deberá avalar. En este orden de ideas, la Interventoría será responsable por las fallas o defectos que se produzcan en el servicio que preste en el marco de la ejecución del contrato, incluso por aquellas que sean originadas por fallas o defectos en las obras existentes debidamente apropiadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría.

Así mismo, las omisiones o errores en la oferta del contratista seleccionado serán de exclusiva responsabilidad del oferente y, por tanto, ENTERRITORIO no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

### **6.8.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento total o parcial del contrato, que sea atribuible a la Interventoría respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTERRITORIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta el **TREINTA 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución o del incumplimiento. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a ENTERRITORIO. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará a la Interventoría, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo la que origina la causación y efectividad de la misma.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, la Interventoría, autoriza expresamente a ENTERRITORIO con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor de la Interventoría o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada.

ENTERRITORIO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra de la Interventoría y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

Nota: Las anteriores cláusulas se incluirán sin perjuicio de las que se establecen en el Anexo 5 Condiciones Contractuales, de los Términos y Condiciones. La interventoría deberá solicitar oportunamente la aplicación de esta cláusula respecto del contrato objeto de supervisión conforme lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente al momento de suscribir el contrato.

## **7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- 1) Ejercer el control y vigilancia del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo de ejecución establecido.
- 2) Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Interventoría, así como garantizar que el contratista de obra cumpla con esta obligación.
- 5) Informar por escrito al Contratante, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
- 6) Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos.
- 7) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 8) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 9) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
- 10) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y dentro del plazo señalado para ello.
- 11) Radicar a través de la página del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la "Póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado" de contratación o "Garantía Bancaria" donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el "Documento de Planeación".
- 12) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- 13) Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 14) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- 15) Verificar que se realicen los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.
- 16) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual, cumpliendo con la normatividad correspondiente.
- 17) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
- 18) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría.
- 19) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
- 20) Conocer y aplicar todos los lineamientos que, sobre el manejo de la plataforma SECOP II, emita Colombia Compra Eficiente.
- 21) Verificar que el contratista de obra tenga el personal de vigilancia, garantizando las medidas de seguridad en el predio y/o área donde se ejecutarán las obras.
- 22) Permitir que ENTerritorio tenga acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a los equipos y al personal a cargo de la ejecución del contrato.
- 23) Establecer un sistema de revisiones y auditorías, para garantizar que el trabajo sea desarrollado en relación con los requerimientos de seguridad que apliquen al trabajo.
- 24) Proporcionar y utilizar equipos de seguridad (primeros auxilios, extinguidores de incendio, entre otros.) del tipo y en la cantidad exigidos en los estándares legales e industriales para el tipo de actividad a desarrollar, manteniendo registros

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

actualizados de todos ellos. Es responsabilidad del Contratista suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deberán usar durante la ejecución del contrato.

- 25) Garantizar que el área de trabajo quede limpia y aseada todos los días al terminar las labores.
- 26) Ejecutar el proyecto con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, los cuales serán suministrados y utilizados por cuenta y riesgo del contratista.
- 27) Garantizar que la obra se ejecute poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, así como también las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, por lo que, cualquier daño será imputable al contratista.
- 28) Aprobar oportunamente el PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA – PAPSO, debidamente avalado por la Interventor.
- 29) Aplicar en caso de discrepancia entre los estándares, normas o especificaciones indicadas por ENTerritorio o el interventor y las incluidas en el “Documento de Planeación”, aquellas que sean más convenientes técnica y financieramente para los fines del proyecto.

## 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Revisar y aprobar el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del contratista de obra, previo a la suscripción del Acta de Inicio y presentar las hojas de vida del PERSONAL MÍNIMO requerido, para el desarrollo de la interventoría, que no haya sido evaluado durante el proceso de selección, con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica, a la supervisión para su respectiva aprobación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato.
- 2) Realizar acompañamiento al Contratista de Obra, en la visita de reconocimiento al proyecto, donde se llevará a cabo la ejecución de las actividades, con el fin de evidenciar las condiciones actuales, tanto físicas como técnicas, conocer el alcance real del proyecto, que incluye intervención de la infraestructura existente, así como los escenarios actuales de accesibilidad al mismo.
- 3) Presentar un informe técnico, resultado de la revisión y verificación realizada a la obra.
- 4) Presentar un informe en el cual indique las acciones de seguimiento y control al contratista de obra frente al plan de manejo ambiental, así como los posibles riesgos ambientales presentes durante la ejecución del proyecto, así como el manejo que se realizará al momento de realizar desmontes o si requiere remoción de elementos, de igual manera indicar en el mismo, si estos han sido contemplados y mitigados en el Plan de Gestión Integral (PGIO).
- 5) Validar y aprobar el presupuesto real y definitivo de ejecución, requerido para dar cumplimiento al objeto contractual, para lo cual debe estar acompañado como mínimo de cantidades de obras, memorias de cálculo, APU, listado de precios de materiales, listado de precios de mano de obra y especificaciones técnicas.
- 6) Avalar el cronograma de ejecución de obra y cerciorarse que este contiene como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales), programación de las actividades a ejecutar, Programa de manejo de materiales de construcción, programa de manejo y almacenamiento de materias primas y los demás que esta requiera.
- 7) Validar y certificar que el sitio seleccionado para la disposición de residuos de construcción y demolición, así como el de almacenamiento de materiales y campamento, no esté ubicado en áreas de conservación y/o protección ambiental. Adicionalmente, el sitio de disposición debe estar certificado para recibir residuos de construcción y demolición.
- 8) Revisar, aprobar, acompañar la actualización y/o ajuste de los estudios y diseños del Proyecto conforme a la normativa vigente; y/o de la elaboración de los insumos técnicos necesarios para lo anterior, en concordancia con los estudios y diseños aprobados por la ESAP; y avalar la apropiación de los Estudios y Diseños en marco de la normatividad vigente y especificaciones aplicables. Lo anterior no implica una fase de pre-construcción.
- 9) Verificar que la actualización del 30% de la obra sea ejecutada conforme a la normativa vigente, entre las cuales se

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

encuentran, entre otras actividades, excavaciones, demoliciones para recalce, recalce de zapatas y columnas, vigas de cimentación, anclajes y aceros de refuerzo, y el conjunto de elementos tendientes al reforzamiento estructural de la obra hasta la fecha construida, con el fin de que garantice la continuación de la obra en óptimas condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico.

- 10) Aprobar los Planes Complementarios para el proyecto, los cuales consisten en: Plan de Calidad, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Gestión de Riesgos, Plan de Gestión Ambiental, Plan de Gestión Social, Protocolo de Bioseguridad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y del PAPSO previo a la suscripción del Acta de Inicio.
- 11) Exigir que se cumpla con los planes antes indicados, que deben ser aprobados por la Interventoría y avalados por ENTerritorio, los cuales son de obligatorio cumplimiento y no podrán modificarse unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
- 12) Verificar y exigir que el contratista de obra suscriba el formato de traspaso del CONSTRUCTOR Y/O URBANIZADOR RESPONSABLE para la licencia de construcción que se encuentra actualmente en trámite de aprobación de la Curaduría Urbana Primera de Neiva, al representante legal del contratista adjudicatario o a quien éste designe para tal efecto, previo a la suscripción del Acta de Inicio.
- 13) Suscribir el Acta de apropiación de los estudios y diseños y de las obras existentes, en la que el contratista declara que conoce y acepta que se apropia de los estudios y de las obras existentes, y entregará los ajustes a los estudios y diseños requeridos para la adecuada ejecución de la obra los cuales deben cumplir con la normatividad vigente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra.
- 14) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, establecida por el Gobierno Nacional en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, de conformidad con la resolución 385 del 12 de marzo 2020, del Ministerio de Salud y Protección de salud y dado que mediante el decreto ley 417 del 17 de marzo de 2020 El Gobierno Nacional "Declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional"; así como los lineamientos de la entidad contratante, de modo que se implementen protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 15) Tener en cuenta la ubicación del sitio donde se desarrollarán las obras, las condiciones logísticas, naturales, geológicas, sociales, de seguridad, de orden público y transporte propias de la región; para la presentación de la oferta, la programación de obra y el suministro de insumos.
- 16) Garantizar que en un término no mayor a QUINCE (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra, se remita a ENTerritorio una comunicación de apropiación de los diseños entregados por ENTerritorio debidamente avalados por la Interventoría, documento en el cual, el constructor indicará de manera expresa que revisó y declara que acepta y conoce todos los insumos técnicos entregados por la Entidad (memorias de cálculo estructural, planos de detalle de los diseños, especificaciones técnicas, entre otros) relacionados con la construcción del proyecto "Terminación del 70% restante de la construcción de la Primera Etapa de la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva – Huila", esto a fin de garantizar el conocimiento específico, por parte del constructor, de todos los insumos técnicos requeridos para el inicio y ejecución de las obras.
- 17) Hacer un estricto control del cumplimiento de los "Protocolos de Bioseguridad", implementados al interior del proyecto, como medida contingente para el manejo, control y prevención de la Pandemia COVID-19, dicho control deberá realizarse durante el plazo contractual vigente, a través del Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente incluido

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

- en el personal mínimo requerido del presente documento de “Caracterización de la necesidad”.
- 18) Asumir la responsabilidad sobre el contrato objeto de supervisión para el cual fue aceptada su oferta, como base para lograr las condiciones técnicas óptimas.
  - 19) Garantizar que se adelanten todas las gestiones, trámites y obtención de permisos y/o licencias, entre otras, la entrega por parte del proveedor del material de cantera de la licencia ambiental para la explotación de este material, la licencia para la disposición final de escombros, la conexión y desconexión de las provisionales de los servicios de energía y de agua potable, entre otras; requeridas para el inicio, ejecución y liquidación de obra ante las entidades respectivas.
  - 20) Verificar que el contratista de obra gestione, obtenga, garantice y mantenga bajo su riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para el inicio y durante la ejecución de la obra, así como realizar el pago por los consumos realizados durante la ejecución de la obra.
  - 21) Verificar que se realicen las adecuaciones técnicas requeridas para la conexiones provisionales de los servicios de agua potable y energía conforme a la normativa vigente, y al finalizar la obra, obtener los Paz y Salvos de las empresas de servicio público a que haya lugar para la liquidación del contrato.
  - 22) Autorizar el inicio de las actividades, y suscribir el Acta de Inicio correspondiente en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos para hacerlo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas, ni del cumplimiento de estas especificaciones y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.
  - 23) Realizar las actividades de protección necesarias para garantizar la estabilidad de las obras.
  - 24) Destinar personal calificado y apto para cada una de las actividades específicas de la obra.
  - 25) Solicitar las novedades contractuales a ENTerritorio, mínimo con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la novedad que se va a solicitar, en caso contrario se debe justificar so pena de incurrir en incumplimiento, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la Supervisión del contrato.
  - 26) Informar sobre cualquier necesidad de modificación del contrato con sustento técnico que requiera el ajuste del valor del contrato.
  - 27) Suscribir la respectiva modificación contractual, en el evento que, durante la ejecución de las obras, surja la necesidad de realizar un cambio de especificación técnica, obras adicionales o modificaciones al contrato, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista y/o mayor tiempo de ejecución.
  - 28) Realizar el acompañamiento, seguimiento, vigilancia y control al contratista de obra, en los respectivos procesos de trámite de los permisos necesarios, requeridos para culminar la ejecución del contrato, así como para realizar la entrega definitiva de las obras relacionadas.
  - 29) Realizar el seguimiento, vigilancia y control para que el contratista de obra ejecute los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas en el contrato de obra.
  - 30) Exigir, revisar y aprobar todos los documentos generados durante la ejecución del contrato de obra (Productos, informes preliminares, de ejecución y finales, informes de elaboración, actualización, ajuste y modificación de estudios y diseños, planos, especificaciones, manuales de funcionamiento y de mantenimiento, entre otros), en los tiempos previstos como requisito para el inicio, ejecución y liquidación del contrato.
  - 31) Garantizar que las áreas aferentes de intervención queden en las mismas condiciones en que fueron recibidas; y en el evento que por procesos constructivos de las obras objeto del contrato, se presente deterioro y/o afectación de algún espacio construido, el contratista de obra deberá realizar las respectivas reparaciones, por sus propios medios y con sus recursos; es decir, sin derecho a presentar ningún tipo de reclamación y/o solicitud de reconocimiento adicional por parte de ENTerritorio.
  - 32) Supervisar que las actividades de demolición, reforzamiento y/o actividades de obra nueva que ejecute el contratista de obra se realicen conforme a la normatividad vigente. La Interventoría será responsable por su cuenta y riesgo, por toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o defectos en la mano de obra.
  - 33) Exigir que se efectúen las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

- estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro por ocasión de la ejecución de las obras.
- 34) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la obra que deriven de una defectuosa supervisión.
  - 35) Aprobar el programa de suministros, insumos y equipos detallado que presente el contratista de obra.
  - 36) Revisa y aprobar el "Plan de aseguramiento de la calidad de la obra", el contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de calidad, conforme a la norma vigente.
  - 37) Presentar un documento en el que se indique el organigrama general del proyecto, las funciones y las responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
  - 38) Garantizar que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas.
  - 39) Disponer de personal independiente en cada frente, así como, los frentes necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por el constructor y aprobarlo oportunamente.
  - 40) Cumplir con el mecanismo de revisión, recibo y entrega de la obra ejecutada a entera satisfacción y la entrega inventariada por espacios, entrega de manuales, garantías, planos récord, capacitaciones, entre otras.
  - 41) Cumplir con los mecanismos de comunicación para el trámite de solicitudes de ajustes o garantías de postconstrucción y estabilidad.
  - 42) Aprobar dentro de los plazos establecidos, los informes semanales, mensuales y el informe final del contrato, acorde con lo requerido en el "Manual de Supervisión e Interventoría" de ENTerritorio vigente al momento de suscripción del contrato, adicionalmente deberá entregar los informes que solicite ENTerritorio y/o el Cliente.
  - 43) Verificar las actividades necesarias para la entrega de los informes y productos del contratista de Obra.
  - 44) Programar y realizar un comité de obra semanal, en el sitio de ejecución del proyecto, con la asistencia de los directores de Obra e Interventoría; en el cual se traten los aspectos relevantes de orden técnico, administrativo, financiero, presupuestal, seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente. En caso de requerirse la asistencia de los profesionales especialistas aprobados, deben citarse para tratar el tema correspondiente.
  - 45) Llevar actas de comité, de las reuniones con el Contratista de obra, ENTerritorio y el cliente tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, así como registrar en la respectiva bitácora de obra, las observaciones técnicas y especificaciones a que haya lugar.
  - 46) Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato y verificar que el contratista de obra cumpla con esta obligación. Será por cuenta de la Interventoría el suministro de los elementos de seguridad para su personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios.
  - 47) Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.
  - 48) Entregar oportunamente la información requerida por el Supervisor del contrato, cuando lo solicite.
  - 49) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
  - 50) Informar de manera oportuna al contratante sobre cualquier decisión que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la interventoría y las obligaciones descritas en este documento.
  - 51) Revisar la vigencia de las normas y especificaciones técnicas que le apliquen y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.
  - 52) Informar desde el conocimiento técnico y especializado sobre cualquier irregularidad técnica que se detecte durante la ejecución del contrato que pueda afectar la estabilidad futura de la obra.
  - 53) Revisar y efectuar las observaciones y recomendaciones pertinentes para la aprobación de los documentos presentados por el contratista.
  - 54) Coordinar y verificar el recibo y entrega de las actividades que comprenden el contrato de obra.
  - 55) Revisar y efectuar las observaciones y recomendaciones pertinentes para la aprobación de los documentos y solicitudes

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

presentados por el contratista, y en caso de ser necesario conceptuar sobre los mismos.

- 56) Recibir las obras al contratista de obra y entregar a ENTerritorio, garantizando que sea apta para su uso inmediato, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos funcionando. De ser necesario, el constructor en coordinación con el interventor, deberán adelantar el respectivo trámite de conexiones definitivas ante las empresas prestadoras de los servicios públicos.
- 57) Recibir las obras al contratista de obra y entregar a ENTerritorio la totalidad de las obras ejecutadas y suscribir el "Acta de entrega y recibo final del objeto contractual" (F-GG-16) con sus respectivos anexos como mínimo los siguientes documentos: Manual de mantenimiento, uso y conservación, Planos récord con el alcance definitivo de obra, Memorias obras ejecutadas
- 58) Elaborar un informe final de interventoría conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENTerritorio y entregar la bitácora de obra a ENTerritorio.
- 59) Proyectar el acta de liquidación del contrato de obra, junto con los soportes correspondientes, de conformidad con los procedimientos para el cierre contractual de ENTerritorio
- 60) Verificar que el contratista de obra entregue las Certificaciones de Empresas Públicas, respecto al cierre de las provisionales de los servicios públicos. Hasta tanto no se haya suscrito el acta de entrega definitiva de la infraestructura por parte del Contratista de Obra, la Interventoría deberá exigir que el constructor realice el pago de los servicios públicos.
- 61) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; estipuladas en la legislación colombiana y tratados internacionales aplicables a Colombia.
- 62) Cumplir con todas las actividades y entregables descritos en el alcance del presente documento.
- 63) Tener en cuenta que ENTerritorio como ejecutor de la Sede Territorial de la ESAP Neiva, tiene la obligación de entregar las obras de este proyecto al Cliente; y en tal sentido, atender la totalidad de las observaciones que eventualmente surjan en esta actividad. Por lo anterior, el contratista es solidario en atender los requerimientos que realice ENTerritorio y/o el Cliente previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.
- 64) La interventoría debe revisar y avalar los APU del contrato de obra y presentarlos a ENTerritorio en el primer mes de ejecución del contrato, debidamente suscrito por las partes.
- 65) Las demás solicitadas por ENTerritorio y/o el Cliente requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**NOTA:** En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría de ENTerritorio MMI002 V12 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

### 7.3. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

- a) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
- b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- c) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- d) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
- e) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- f) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

## 8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, o el que este designe para tal fin, de conformidad con lo estipulado en los numerales 16, 17 y 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

V.12 del 15 de mayo de 2020, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico "Información presupuestal", módulo de asignaciones para el seguimiento.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

### 9.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el numeral 28 "INVITACIÓN ABIERTA", del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

### 9.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que de conformidad con el numeral 28.1 del Nuevo Manual de Contratación, se podrá acudir a la modalidad de invitación abierta siempre que se considere conveniente por su impacto e importancia para la Entidad y el país. Por lo anterior, en razón a la importancia que genera el proyecto con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia específicamente en el sector de educación superior, se acude a ésta modalidad de contratación para contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL PRESUPUESTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017**

## 10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 vigente en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo. Una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de los estudios y diseños objeto del contrato, así como la garantía única en tiempos y coberturas específicas.

## 11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN

### 11.1. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad financiera	
Capacidad técnica	

**Nota 1:** El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación)

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

**Nota 2:** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

**Nota 3:** En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de conformidad con lo señalado en los Términos y condiciones.

## 11.2. CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados en el documento Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

Adicionalmente, deberá presentar junto con la carta de presentación de la oferta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión del representante legal o la persona que avala la oferta.

## 11.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el presente proceso se elaboró el documento denominado Análisis del Sector, el cual contiene el análisis de la capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector. Los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se exigirán como requisitos habilitantes financieros son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	LIMITES SUGERIDOS
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,3$
INDICE ENDEUDAMIENTO	$\leq 65\%$
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	$\geq 1.5$ o indeterminado
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	LIMITES SUGERIDOS
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO.	$\geq 0,03$
RENTABILIDAD DE ACTIVO.	$\geq 0,02$

## 11.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica serán los siguientes:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia específica del oferente	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Experiencia específica del equipo de trabajo	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

### 11.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

### INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES

La acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes criterios:

- ✓ Mínimo uno de los contratos aportados deberá ser en **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES EDUCATIVAS.**
- ✓ Mínimo uno de los contratos aportados deberá ser en **INTERVENTORIA AL REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES**

Se entiende por:

**EDIFICACIONES:** son aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo uso es la ocupación por seres humanos, no incluye bodegas de almacenaje, estaciones de sistemas de transporte masivo y parqueaderos a cielo abierto.

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** De conformidad con lo establecido en la NSR 10 Título K, numeral K.2.6 y subsiguientes, son edificaciones institucionales aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, cuyo uso es meramente institucional, es decir, aquellas edificaciones utilizadas para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El grupo de ocupación institucional está constituido por los subgrupos de Reclusión (I-1), de salud o incapacidad (I-2), de educación (I-3), de seguridad pública (I-4) y de servicio público (I-5).

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES EDUCATIVAS:** De conformidad con lo establecido en la NSR 10 Título K, numeral K.2.6.4, corresponden al subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) y se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción dentro de las cuales se encuentran: universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

**NOTA 1:** La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

**NOTA 2:** Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato o de forma independiente, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)

La verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	80%
De 3 hasta 4	90%
De 5 hasta 6	100%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y Condiciones.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

El Interesado cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

**Nota 1:** Cuando la actividad requerida como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), el valor que será tomado en cuenta para el cálculo del porcentaje del POE será el correspondiente al valor total acreditado en el contrato.

#### 11.4.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en los Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
81101500	F. Servicios	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería	15 – Ingeniería civil y arquitectura
80101602	F. Servicios	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de proyectos

#### 11.4.2. PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular
1	Residente de interventoría	Ingeniero civil o arquitecto.	Cuatro (4) años	Residente de obra o Interventoría en Proyectos de construcción o ampliación o reforzamiento estructural de edificaciones	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos deberá ser como Residente de obra o interventoría en Proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones Institucionales.

**Nota 1:** La cuantificación del tiempo de experiencia específica del profesional a evaluar, no será afectada por el porcentaje de dedicación de la certificación aportada. No obstante, no se tendrán en cuenta periodos acreditados traslapados, al tratarse de un cargo de dedicación completa para el control y seguimiento de los proyectos a acreditar.

**Nota 2:** El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el formato que se indique en los términos y condiciones del proceso.

**Nota 3:** La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

El personal objeto de evaluación ofrecido será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando ENTerritorio autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlo o no.

#### 11.4.2.1. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

**Nota:** En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

#### 11.4.2.2. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

#### 11.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor	Puntaje máximo
Oferta económica	10 puntos
Experiencia específica adicional del oferente	40 puntos

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Factor	Puntaje máximo
Experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo propuesto	40 puntos
Apoyo Industria Nacional	10 puntos
<b>Puntaje total</b>	<b>100 puntos</b>

**Nota 1:** El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las Ofertas para cada uno de los criterios establecidos anteriormente

**Nota 2:** En el evento que solo exista un Oferente habilitado y este cumpla con las condiciones previstas en el presente documento, se le asignará la totalidad de puntos por Oferta económica.

#### 11.5.1. Oferta Económica (Máximo 10 Puntos)

Para la calificación de la Oferta económica se seguirá el procedimiento descrito en el Capítulo para dicha ponderación, establecido en el Documento de Términos y Condiciones

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría para cada grupo del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

##### 11.5.1.1. Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cinco (5) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica con presupuesto oficial” o “mediana aritmética alta” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en los Términos y Condiciones establecidas.

#### 11.5.2. Experiencia Especifica Adicional del Oferente (Máximo 40 Puntos)

Se asignará puntaje de **MÁXIMO CUARENTA (40) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 11.4.1, en los cuales se acredite la experiencia en **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES EDUCATIVAS**, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO	PUNTAJE máximo
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>10 puntos</b>
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE e inferior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>25 puntos</b>
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>40 puntos</b>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos.
- b) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

**Nota:** EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN.

### 11.5.3. Experiencia Profesional Relacionada Adicional del Equipo de Trabajo Ofertado (Máximo 40 Puntos)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el Formato que señala el Grupo de Procesos de Selección en el documento Términos y Condiciones del equipo de trabajo del perfil que se establece a continuación:

#### 11.5.3.1. Experiencia específica adicional del Residente de interventoría

El **Residente de Interventoría** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

Puntaje por experiencia del Residente de Interventoría (Máximo 40 puntos)				
Experiencia adicional en proyectos				
Residente de Interventoría (Categoría 7)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos categorías superiores a la exigidas
Puntaje	0 puntos	10 puntos	25 puntos	40 puntos

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

No.	Categoría	Experiencia Específica Adicional <sup>1</sup>
5	Categoría 5	4 proyectos
6	Categoría 6	2 proyectos
7	Categoría 7	1 proyecto

<sup>1</sup> Se establece como el número de proyectos adicionales a los exigidos en la Experiencia Específica solicitada y acreditada para cada cargo.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

**Nota 1:** NO se podrán establecer valores de experiencia distintos a los señalados en la tabla anterior, para cada categoría

**Nota 2:** Para la acreditación de la experiencia específica adicional del Residente de interventoría, El oferente podrá presentar máximo cuatro (4) proyectos adicionales. En caso que el oferente presente un número superior a cuatro (4) proyectos se le tomará en cuenta los cuatro (4) primeros que presente en el formato que se establezca en los términos y Condiciones.

**Nota 3:** El periodo laborado **en cada proyecto** certificado para acreditar la experiencia específica del Residente de Interventoría deberá ser mayor o igual a cinco (5) meses.

**Nota 4:** La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

**Nota 1:** La cuantificación del tiempo de experiencia específica del profesional a evaluar, no será afectada por el porcentaje de dedicación de la certificación aportada. No obstante, no se tendrán en cuenta periodos acreditados traslapados, al tratarse de un cargo de dedicación completa para el control y seguimiento de los proyectos a acreditar.

#### 11.5.3.2. Requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia relacionada adicional de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

#### 11.5.4. Apoyo A La Industria Nacional y Reciprocidad (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

**Nota:** Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

#### 11.5.4.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

*“(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional,*

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	2021-09-01

(i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

*En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (...)*

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en los Términos y Condiciones, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

#### **11.5.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el documento términos y condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el documento términos y condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

#### 11.5.4.3. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Includo en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales<sup>2</sup>

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

#### 11.5.4.4. RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

**La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.**

<sup>2</sup> Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

**La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición**, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**Nota 1:** Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

**Nota 2:** En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

**Nota 3:** La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

## **12. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS**

### **12.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS**

Ver documento anexo "ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS"

### **12.2.ESQUEMA DE GARANTÍAS**

Ver documento anexo "ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS"

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

**13. ANEXOS:**

- 13.1. Análisis del sector
- 13.2. Análisis de riesgos
- 13.3. Esquema de garantías

Atentamente,



**ING. ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ**  
 Subgerente de Desarrollo de Proyectos



**ING. SONIA JANETH CASTELLANOS**  
 Gerente del Grupo Desarrollo de Proyectos 1

**MONICA DUARTE ORTIZ**  
 Firmado digitalmente por  
 MONICA DUARTE ORTIZ  
 Fecha: 2022.02.23 14:51:03  
 -05'00'

**DRA. MONICA DUARTE ORTIZ**  
 Gerente del Grupo de Planeación Contractual

**Elaboró:** Carolina Machado Valdés – Gerente Contrato Interadministrativo No. 221004 y 221017 *cm*  
 Felipe Andrés Vaca Cortés – Profesional Junior 1 Grupo de Planeación Contractual